



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 7 de agosto de 2000

Número 136

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 6	Ayuntamiento de Ávila	10 y 11
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 a 8	Diversos Ayuntamientos	11 a 15
Ministerio de Medio Ambiente	9		
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9 y 10	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	10	Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.953

Subdelegación del Gobierno en Avila EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. José Manuel Escobar Silva**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ de la Luna nº 9, 2º, 6 de TORRE DEL CAMPO (Jaén), de iniciación de expediente sancionador nº 590/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 20 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.954

Subdelegación del Gobierno en Avila EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Mohamed Ikach Heten**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Flor s/n de FRESNEDILLA DE LA OLIVA - Madrid, de la sanción nº 483/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/625379672710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 24 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.955

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Celso González Álvarez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Las Pozas nº 1 de QUILOS CACABELOS - León, de la sanción nº 388/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/625379672710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 24 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.956

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Bonifacio Villarejo Pat**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Carretera Navalunga s/n de BURGOHONDO - Ávila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, por importe de 11.000 Ptas., por infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/9672710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta

el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.966

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Manuel Vázquez García**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Conde Don Ramón, nº 12, de AVILA, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente nº 462/00, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 26 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.975

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Francisco Ramos Gómez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Camino Ceavientos, nº 7, de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila), de la sanción nº 208/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **11.000 Ptas.**, por infracción «leve», tipificada en el artículo 26, f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253962710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, a 24 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.976

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. Angel Gabarri Gabarri**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Polígono Espíritu Santo, de Las Matas-Cerdeño, en OVIEDO (Asturias), de la sanción nº 441/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253962710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, a 24 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 2.977

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. Carlos Amador Ranedo Izquierdo**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Miguel Hernández, nº 1-2º-A, de TALAVERA DE LA REINA (Toledo), de la sanción nº 208/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **11.000 Ptas.**, por infracción «leve», tipificada en el artículo 26,f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253962710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, a 24 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 2.978

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. José Manuel Martínez García**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cadalso de los Vidrios, nº 12-Bajo-B de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 670/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 27 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.979

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Gonzalo Jiménez Aldeoca**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Doctor Castelo, nº 8 3-Izq., de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 622/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 26 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.980

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Alejandro Gómez Dura**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Jacobina, nº 50, Bj. B de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 621/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 26 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.983

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Enrique Jorge Martín-Peña Barros**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ebro, nº 11, de GALAPAGAR (Madrid), de iniciación de expediente sancionador nº 626/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dis-

puesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 26 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.984

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Roberto Jiménez Jiménez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cañada Real Burgalesa, s/n de ARÉVALO (Avila), de la iniciación de expediente sancionador nº 530/2000, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 27 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.985

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª Esmeralda García Bruña**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ De la Platería, nº 17, 4º B de VALLADOLID, de iniciación de expediente sancionador nº 620/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, a 26 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.873

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Dª Asunción Ruiz Martín, Jefa Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social en Ávila, hace constar que, habiéndose dictado Resoluciones por esta Unidad como consecuencia de infracción de la legislación social y/o de las Actas de Liquidación conjun-

tas por los mismos hechos, en los expedientes incoados a los titulares con expresión de los números de las actas correspondientes cuyo domicilio e importe de las sanciones y liquidaciones se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPTE.	Nº ACTA INFRAC.	Nº ACTA LIQUIDAC.	IMPOR. ACT. INFRAC.	IMPOR. ACTA LIQUID.
AUTOS GARCÍA MORENO, S.L.	Pol. Las Hervencias, Parcela 16. 05004. ÁVILA	63/99	---	05 99 000031 62	---	855.379
FUENTE HELECHA S.A.L.	C/ Tejares, 14. 05450 CASAVIEJA	65/98	---	05 99 000033 64	---	255.391
HERMANOS DEL CID HERRERO, S.L.	Crtra. Ávila-Salamanca, km. 33. 05300 CRESPOS	75/99	05 99 50067 46	05 99 000043 74	150.300	76.606
HERMANOS DEL CID HERRERO, S.L.	Crtra. Ávila-Salamanca, km. 33. 05300 CRESPOS	76/99	---	05 99 000044 75	---	410.439
JULIO MIGUEL DÍAZ LÓPEZ	Travesía Cinco Villas, 6.- 05003 ÁVILA	144/99	05 99 50201 83	05 99 000112 46	50.100	36.042

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27-11-92) según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN MES desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 16 de febrero), por conducto de esta Inspección Provincial, para ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4, 2º Código Postal 47071.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en las Actas de Liquidación que se elevan a definitivas, así como el importe de las Actas de Infracción, o en su caso, el 50 por 100 de éstas últimas, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin necesidad de autorización previa, utilizando para las Actas de Infracción el Modelo TC-1 de la serie correspondiente, en el que se hará constar el número de acta figurado en el recuadro anterior y el número de Código de Cuenta de Cotización o el número de afiliación de trabajador.

Las actas de Liquidación se ingresarán en el modelo TC-1 en el que se hará constar el número del Acta que figura en el cuadro anterior y al que se acompañará el anexo de la misma.

El importe de las Actas de Liquidación no ingresado en dicho plazo incidirá en la situación de apremio, según lo dispuesto en el Art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Disposición Adicional 5ª. 3 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16-11-97).

Respecto a las Actas de Infracción no ingresadas en el plazo anteriormente señalado, les será requeridas de pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo y a los efectos previsto en el Art. 95 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/1992, ya citada, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación en la Oficina de Apoyo a esta Inspección, sita en la Avda. de Portugal núm. 4, Planta 3ª, Teléfono 920 20 60 13 y FAX 920 20 60 15, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, 17 de julio de 2000.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social Acctal., *Asunción Ruiz Martín*.

Número 2.969

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

GRUPO 1º			
TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCION
MANUEL IGNACIO RUIZ ARANDA	C/ PUENTEDEUME, 5 -MADRID-	S-58/00	501000
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-62/00	250.000
FONCONSI, S.L.	C/ SORIA, 10 -AVILA-	S-63/00	50.100
COMUNIDAD PROPIETARIOS	FRAY JOSE TRINIDAD, 5 - ARENAS SAN PEDRO-	S-64/00	50.100
ABULENSE DE HOSTELERIA 2001, S.L.	DOCTOR FLEMING, 28 -AVILA-	S-65/00	50.100
C.B. NEVITA	AVDA. PORTUGAL, 7 -AVILA-	S-66/00	ANULADA
MANUEL BRIASCO BRIASCO	URB. REAL DEL VENERO, 3 -SOTILLO ADRADA-	S-70/00	50.100
MANUEL BRIASCO BRIASCO	URB. REAL DEL VENERO, 3 -SOTILLO ADRADA-	S-71/00	50.100
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO, S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-111/00	300.000
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO, S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-142/00	500.000

GRUPO 2º			
TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCION
MARIA JOSE SANTIAGO SERRET	C/ JOSE ZORRILLA, 71 -SEGOVIA-	E-59/00	100.000
RUBEN HERNANDEZ CARRETERO	ALFONSO DE MONTALVO, 20 -AVILA-	E-74/00	50.100
MANUEL IGNACIO RUIZ ARANDA	C/ PUENTEDEUME, 5 -MADRID-	E-57/00	50.100
ABULENSE DE HOTELERIA 2001, S.L.	DOCTOR FLEMING, 28 -AVILA-	E-60/00	50100

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante:

GRUPO 1º: Ilma. Sra. Directora General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

GRUPO 2º: Ilma. Sra. Directora General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá ser realizado:

GRUPO 1º: Deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que éste le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

GRUPO 2º: Mediante el ingreso de la misma en la cuenta restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., Acctal., Asunción Ruiz Martín.

Número 2.867

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D^a M^a José Torres de Paz.

D.N.I./C.I.F.: 6.514.828-D.

DOMICILIO: C/ Dehesa de Bascarrabal-Carretera de Piedrahíta 05192- La Colilla (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abrevadero de ganado.

LUGAR DE LA TOMA: Finca «Los Llanos» (parcela 45, polígono, 11).

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 4 l/s (483 m³/año).

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Arenal.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n° 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n° 103 de 30 de abril) se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esa petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10- 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref. 033.136/99-PY).

Toledo, 24 de marzo de 2000.

El Jefe de Servicio de Zona 2^a, José M^a Minguela Velasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.961

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT-3.936-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **Lat subterránea desde el C.T. «Pedro Lagasca» al C.T. «Santiago» en Ávila**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Línea subterránea de alta tensión que unirá los Centros de Transformación «Pedro Lagasca» y «Santiago» en sustitución de la existente en la actualidad. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. 3(1x240)K Al. Longitud: 550 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 24 de julio de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.968

Diputación Provincial de Ávila **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 7/2000, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 28 de julio de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.971

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Herminio Sánchez Gil, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de obras para la construcción de una nave para almacenamiento de ganado ovino, situada en la parcela nº 75, polígono 1 de Bernuy Salinero, de esta ciudad, expediente nº 101/2000, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable o rústico, por lo que de conformidad con lo establecido el artículo 25.2 b/ y c/ se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOP, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden de adecuación de la licencia de obras al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, a 4 de julio de 2000.

La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo,
Rosa San Segundo Romo.

- ooo -

Número 2.982

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

“APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL ARUP 2/8 “CORDEL DE LAS MORUCHAS”

PROMOTOR: VENTERO MUÑOZ, S.A., C/ Isaac Peral, nº 6, 05001 - ÁVILA.

OTROS INTERESADOS: Doña Amparo Medrano García; Don Antonio Guerras Garrido; Don

Salvador Encinar Blanco, C/ Caballeros, 12; D. Julián, Don Mariano, Don Alejandro y Don Antonio Ubeda Briones; Don Timoteo y Don Joaquín Ubeda Rodríguez; Don Otilio Gómez Hernández; Sr. Herrero Calzada.

TÉCNICO REDACTOR: D. GUILLERMO RESINA MARTÍN.

SITUACIÓN: Avda. Juan Carlos I - Ctra. de El Espinar.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

Visto el Proyecto del Plan Parcial ARUP 2/8 Cordel de las Moruchas, promovido por el propietario mayoritario de los terrenos afectados, y redactado por el Arquitecto D. Guillermo Resina Martín, visado por el C.O.A.C. y L.E. el 30 de mayo de 2000. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, así como lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121 y 136.1º, y anexo) conforme lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (B.O.C. y L. 10.08.99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos.

Por todo lo expuesto y conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo el 26 de julio de 2000, la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2000, ha acordado:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 2/8, promovido por el propietario mayoritario de los terrenos afectados, y redactado por el Arquitecto D. Guillermo Resina Martín, visado por el C.O.A.C. y L.E. el 30 de mayo de 2000. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C. y L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C. y L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto en las páginas 170 y 171 del documento publicado en el B.O.P. del 16 de diciembre de 1998.

Segundo: La aprobación inicial del expediente se hace teniendo en cuenta las prescripciones recogidas

en el informe técnico emitido al efecto, el cual consta en el expediente de su razón.

Tercero: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos emitidos y los que sean necesarios.

Cuarto: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente, en su caso, a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Quinto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia».

Ávila, 31 de julio de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- odo -

Número 2.644

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D. Javier Garro Garro se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

EXPLOTACIÓN BOVINA EXTENSIVA en el paraje «EL HORCO» parcela 144 del polígono 23 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 28 de junio de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

— o0o —

Número 2.773

Ayuntamiento de Martínez

ANUNCIO

Por D. Luis Elices Sierra, vecino de Martínez, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de Explotación porcina, en el local sito en paraje Las Coladillas, Polígono 3 Parcela 229.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Martínez, a 6 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *Vanessa Monge Ruiz.*

— o0o —

Número 2.817

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

Por D. J. Manuel Martín Alonso y Dª M. Astudillo Jiménez vecinos de Vita (Ávila), se ha solicitado

LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de la industria de Centro Transformación línea de alta tensión y red de baja tensión en el local sito en paraje «Los Trampales».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vita, a 11 de julio de 2000.

El Alcalde, *Emigdio Jiménez del Ojo.*

— o0o —

Número 2.962

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 3 de Mayo del año 2000, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, cuyo texto integro se transcribe seguidamente:

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1º.- Hecho imponible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente Tasa cuyo hecho imponible estará constituido por el suministro de agua potable y que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Lo serán, en concepto de contribuyentes, los titulares de las licencias de enganche.

Artículo 3º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo quienes se beneficien directamente del suministro al ser usuarios del inmueble en el que se localiza tal enganche, cualquiera que sea el

título que le habilite a disfrutar de el (arrendamiento o incluso simple precario), respondiendo directamente frente al Ayuntamiento, sin poder pretextar que la titularidad o propiedad de los derechos de enganche o del inmueble sean de otro. También lo serán todos los comuneros de un bloque o urbanización con contador único para todo el conjunto. En ambos casos el impago del propietario o comunero no servirá de excusa para dejar de abonar el recibo correspondiente, sin perjuicio de las relaciones internas entre los interesados.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, liquidadores de quiebras y concursos, en los supuestos y con el alcance que determina el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Usos permitidos.

Se concederán los derechos de enganche para todo tipo de usos tratándose de suelo urbano (vivienda, oficina, comercial e industrial, etc.). Para usos en suelo rústico solo se concederá para fines ganaderos, siempre que se trate de solicitante legalizado en el sector, titular de explotación ganadera o bien usos similares que a juicio del Órgano concedente puedan asimilarse, tales como rehala de perros para caza u otros. Tales enganches para uso ganadero no autorizarán para destinar el agua a fines de riego de parcelas, siendo revocable el enganche concedido en caso de constatarse lo contrario.

Por excepción se respetarán los enganches para huertos fuera de casco urbano, vigentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Todos los usos distintos al de vivienda están subordinados al preferente del consumo humano, por lo que en caso de necesidad por sequía, podrán ser revocados sin derecho a indemnización alguna, y sin perjuicio de quedar rehabilitados una vez restablecida la normalidad.

Artículo 5º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las Tarifas de esta Tasa, cualquiera que sea el uso a que se destine, serán las siguientes:

PARA TODO TIPO DE USOS

A) Cuota fija de servicio anual, 800 ptas. (más el 7% en concepto de I.V.A.

B) Hasta 60 m3 exención de pago, sin perjuicio del pago de la cuota fija señalada en el apartado anterior.

C) Por m3 de agua consumida al año

Desde 61 a 120 m3, 15 ptas.

Desde 121 a 150 m3, 20 ptas.

Exceso de 150 m3, 45 ptas.

D) Por derechos de acometida o enganche por vivienda 15.000 ptas.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- Solicitud del servicio: Se efectuará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, expresiva de circunstancias personales del solicitante y características del inmueble, en su caso, así como su emplazamiento para que, previo su examen se fijen por el Órgano Municipal competente las condiciones de las acometidas.

2. Obras de acometida: Todas las obras de conducción del agua desde su conexión a la red serán ejecutadas por el usuario, por su cuenta y cargo, en las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento y debiendo solicitar previa autorización de este. Los gastos de mantenimiento y reparación de las tuberías de la red general serán de cuenta del Ayuntamiento mientras discurren por terreno público (y a salvo lo dispuesto en el número cinco del presente artículo).

3.- Contadores: Serán instalados por los usuarios, a su costa, emplazándolos en sitios visibles y de fácil acceso que permitan obtener su lectura con la mayor facilidad y claridad. Se dispondrán también por los usuarios cuantas medidas eviten sin menoscabo de la anterior exigencia, su deterioro.

Los usuarios quedan obligados a instalar un contador para cada vivienda, con su cuadro y arqueta así como llave de paso, que de a la vía pública y sea de fácil acceso, posibilitando el principio de un recibo por vivienda. Por excepción, respecto de los bloques o comunidades existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, podrán mantener un solo contador para todo el bloque o comunidad, pero en tal caso del recibo correspondiente responderá solidariamente toda la comunidad, sin que la falta de pago de alguno de los propietarios del bloque o comunero no sirva de justificación ante el Ayuntamiento para abonar el recibo, y todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre los distintos partícipes y el derecho de estos o de la comunidad para repetir contra el comunero moroso.

En caso de avería o inutilización del contador, deberá ser sustituido o reparado en el plazo de tiempo más breve posible, en ningún caso superior a dos meses, estando facultado el Ayuntamiento, para en caso de incumplimiento hacerlo a cargo del interesado. Durante el tiempo de carencia del contador se tarificará el promedio de consumo en período equivalente anterior.

4.- Suministros provisionales o especiales: Requerirán asimismo la previa solicitud por escrito donde, además de las circunstancias generales de toda petición, se detalle la finalización provisional específica del suministro, fijándose a la vista de ello por el Órgano Municipal competente las condiciones pertinentes. Se considerará "defraudación" la utilización del suministro para finalidad distinta de las soli-

citadas pudiendo el Ayuntamiento con independencia de la sanción que en su caso corresponda, proceder al corte del suministro.

5.- Enganches en suelo rústico: En el caso de concesión de enganche en suelo rústico, cualquiera que fuese su finalidad, el solicitante estará obligado, además de a solicitar cuantos permisos o autorizaciones administrativas pudieran resultar precisos (por razón de cruce de carreteras, de terrenos de M.U.P., en zona de servidumbre de aguas, etc.) entendiéndose condicionados a la obtención de los mismos, y sin derecho a indemnización para el caso de no llegar a recaer; el usuario estará obligado también a ejecutar a su costa las obras de prolongación de la red hasta el punto de destino en la forma que le indique el Ayuntamiento y según las características técnicas fijadas por este.

Asimismo, deberá abonar los gastos de mantenimiento de dicha prolongación.

Tratándose de ulterior solicitante que aproveche la prolongación realizada por otro anterior, vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento el número de metros de la prolongación que aproveche, valorándose tales metros según precios de mercado, debiendo igualmente costear los gastos de prolongación de la red de aguas hasta el punto para el cual se haya solicitado y ejecutando tales obras según instrucciones del Ayuntamiento; quedando finalmente de propiedad del Ayuntamiento el tramo de red que discorra por terreno público.

6.- Propiedad de las tuberías: Todas las tuberías que discurran por terrenos de naturaleza pública, serán igualmente de titularidad y propiedad públicas.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- El devengo se producirá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.- Hallándose delegada su recaudación en el Organismo Autónomo de recaudación, el pago de dicha Tasa se efectuará en los plazos reglamentarios que resulten en función de las gestiones de dicho Organismo.

3.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 8º.- Infracción y sanciones.

La instalación de acometidas sin licencia, o bien respecto de las licencias concedidas, el incumplimiento de las obligaciones relativas a instalación de contador según las condiciones fijadas en la presente Ordenanza, su no reparación en los plazos establecidos o el no permitir al personal del Ayuntamiento el acceso a los mismos para verificar las correspondientes lecturas, o finalmente el impago de los recibos correspondientes, será justa causa para que por el

Ayuntamiento pueda determinarse el corte en el suministro.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier responsabilidad por incumplimiento y defraudación de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de la legislación vigente en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de tres meses a contar desde su publicación en el B.O.P., deberán solicitar su regularización todos los beneficiarios de enganche que no estén amparados por Licencia, o que estándolo no dispongan de contador, arqueta y llave de paso. En caso contrario, se procederá al corte de suministro.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (derogando expresamente la anterior y hasta ahora vigente Ordenanza), y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Mijares, a 21 de julio del año 2000.

El Alcalde, *Ángel González González.*

- ooo -

Número 2.981

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial y el texto del Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por esta Corporación que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2000.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra el acuerdo y Reglamento citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de Información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villafranca de la Sierra, a 1 de agosto de 2000.
El Presidente, *Abilio López Blázquez.*

Número 3.014

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Habiéndose aprobado provisionalmente en Sesión Plenaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 28 de julio de 2000, el expediente 1/2000, sobre modificación de crédito en el presupuesto general vigente, cuyo resumen por capítulos se inserta al final del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en desarrollo del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

RESUMEN:

CAPÍTULO	CONSIG. INICIAL Pesetas	AUMENTOS Pesetas	BAJAS Pesetas	CONSIG. DEFINITIVA Pesetas
1	259.145.947,	2.769.000,	---	261.914.947,
2	233.137.910,	5.550.376,	---	238.688.286,
3	28.600.000,	1.350.000,	---	29.950.000,
4	24.701.000,	---	---	24.701.000,
6	188.969.081,	30.764.000,	---	219.733.081,
7	---	---	---	---
8	750.000,	---	---	750.000,
9	26.996.062,	---	---	26.996.062,

Arévalo, 1 de agosto de 2000.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Antonio Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.798

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 311/1999 a instancia de Dª María

Rosario Hernández Galán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA, en Narrillos de S. Leonardo (Avila) polígono 10, Parcela nº 113, de superficie 0,1937 Ha. La finca está situada en el paraje La Erilla, linda al norte con la parcela nº 111 de D. Carlos Martín de Antonio, por el este parcela 114 de D. Aurelio Galán Lastras, por el oeste parcela 112 de Dª Mª Teresa Hernández Galán y por el sur Camino de Narrillos-La Alamedilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Herederos desconocidos de D. David Hernández García y D^a Petra Galán Hernández para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 7 de julio de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 2.958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4
DE ÁVILA

EDICTO

*Don Miguel Ángel Callejo Sánchez Magistrado-
Juez de Primera Instancia n° 4 de Ávila:*

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el n° 128/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANÓNIMA contra D. NEMESIO RODEA HERRANZ Y D^a CECILIA NAVAS GONZÁLEZ en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 05-02-00 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n° 028300001812800, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16-01-2001 a las 10,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22-02-2001 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca situada en Hoyo de Pinares (Ávila) C/ Gran Capitán núm. 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al núm. 1.568, tomo 719, libro 32, folio 16, inscripción 7^a.

TIPO DE SUBASTA: 15.570.000 ptas.

Dado en Ávila, a veinte de julio de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.